



DECRETO ALCALDICIO N° 3105,
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIÓN QUE
INDICA
REQUINOA, 12 de Octubre de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3050 de fecha 05.10.2016 que Aprueba otorgar Subvenciones, entre las cuales se encuentra la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, por un monto total de \$ 1.600.000, para financiar proyecto “Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros”.

El Convenio de fecha 07.10.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, representada por su Presidenta, Sra. Gerda Donoso Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros”.

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 07.10.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, representada por su Presidenta, Sra. Gerda Donoso Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Celebración del Día del Funcionario Asistente de la Educación y otros”.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Archivo.-



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ASISTENTES DE LA EDUCACION

En Requínoa, a 07 de Octubre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la **“ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ASISTENTES DE LA EDUCACION”**, personalidad jurídica N° 86030018, en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Comunal del Trabajo de Rengo Rol Unico Tributario N° 65.038.549-7, representado en su calidad de Presidente Doña Gerda Griselda Donoso Moreno, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 9.374.121-8, con domicilio en Villa Venecia s/n, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 51 de fecha 29.04.2016, que sanciona las transferencias corrientes año 2016 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 1.600.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación (AFAE), que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Celebrar Día del Asistente de la Educación, y otros”.

El proyecto de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 51 de fecha 29.04.2016.

SEGUNDO: El Presidente doña Gerda Donoso Moreno, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de “Celebración del Día del Asistente de la Educación y otras”, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Gerda Donoso Moreno se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2016 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1º de Diciembre de 2016. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Gerda Donoso Moreno, para representar a la Agrupación de Manipuladoras de Alimentos Las Emprendedoras, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 603/2016/87, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


GERDA DONOSO MORENO
PRESIDENTE
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS
ASISTENTES DE LA EDUCACION


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA